

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10764** ALICANTE

Edicto

D./Dña. Virginio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en fecha 11 de marzo de 2011 se ha dictado sentencia de aprobación de convenio de la mercantil Industrias Textiles Albaterense, con CIF B-53515862, que se tramita en este Juzgado con el número 735/08-r cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se aprueba el convenio aceptado en junta de fecha 1/12/2010, con cese de todos los efectos de la declaración de concurso, y en concreto el cese de los administradores concursales en sus funciones de intervención debiendo rendir cuenta de su gestión en el plazo de quince días, continuando desempeñando su cargo a efectos de tramitar la sección de calificación.

Procédase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el art. 167 LC.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (art. 168 LC).

Alicante, 11 de marzo de 2011.- El Secretario.

ID: A110020533-1